

MAT: MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 495 DE 12.06.13 QUE APRUEBA BASES CONVOCATORIA PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN SEGUNDO LLAMADO A CONCURSO.

7 7 JUN 2013

 $\begin{array}{c} 0\,0\,0\,571 \\ \text{RESOLUCION EXENTA N} \\ \underline{\hspace{1cm}} \end{array}$

ANTOFAGASTA,

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley Nº 18.575, sobre bases Generales de la Administración del Estado; Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que ha sido fijada por el decreto con fuerza de ley N° 1-19.175 de 2005 del entonces denominado Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ley de Presupuestos N° 20.641 que aprueba el Presupuesto del sector público para el año 2013; Decreto Ley N° 1.263 de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado N° 10.336 de la Contraloría General de la República; la resolución N° 759 del año 2003 de la Contraloría General de la República; Acuerdo Core N° 11308-13, Acuerdo Core N° 11365-13; Resolución Exenta N° 495 de 12 de junio de 2013; y la Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la Republica del año 2008;

CONSIDERANDO:

- Que los fondos de innovación para la competitividad son instrumentos de financiamiento del órgano ejecutivo con respaldo en la ley de presupuesto del sector público N° 20641 del año 2013, para la aplicación de políticas nacionales y regionales de innovación, orientados a fortalecer el sistema de innovación nacional y regional, dando transferencia, flexibilidad, siendo competitivo y estratégico a la acción pública del estado.
- Que el FIC- R es una provisión de financiamiento que asigna el Gobierno regional de Antofagasta para desarrollar un sistema eficiente de innovación, en asociación con instituciones receptoras especializadas a partir de gestionar financiamiento y recursos adicionales de inversión que aseguren que el esfuerzo innovador logre mejoras en la competitividad.
- La Estrategia Regional de Desarrollo y la Estrategia Regional de Innovación vigentes.
- Acuerdo Core N° 11308-13 de la sesión ordinaria N° 491 de fecha 31 de mayo de 2013, que aprobó por unanimidad un nuevo llamado a concurso para entidades receptoras del fondo de innovación para la competitividad FIC-R año 2013.
- Que por Acuerdo Core N° 11365-13 de la sesión extraordinaria N° 303 de fecha 24 de junio de 2013, en que se acordó por unanimidad ampliar el plazo del segundo llamado a concurso por días hábiles, se hace necesario modificar la Resolución Exenta N° 495 de 12 de junio de 2013.

RESUELVO:

1.- MODIFÍQUENSE las bases convocatoria para proyectos de innovación segundo llamado FIC –R 2013 Región de Antofagasta, en el siguiente sentido:





Donde dice:

5. FECHAS DE RECEPCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN.

La fecha de presentación de proyectos para postular al FIC-R 2013 se inicia una vez que sean publicadas las bases de concursabilidad en la página Web del Gobierno Regional de Antofagasta (www.qoreantofagasta.cl). El plazo de postulación será hasta 15 días después de la publicación de las bases.

Los proyectos serán recepcionados en la oficina de partes del Gobierno Regional de Antofagasta, esto en calle Arturo Prat N^{o} 384 segundo piso en horario de oficina 8:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

Los plazos de evaluación por parte de la comisión evaluadora consideraran 05 días corridos a contar de la fecha de cierre del concurso.

Debe decir:

5. FECHAS DE RECEPCIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN.

La fecha de presentación de proyectos para postular al FIC-R 2013 se inicia una vez que sean publicadas las bases de concursabilidad en la página Web del Gobierno Regional de Antofagasta (<u>www.qoreantofaqasta.cl</u>). El plazo de postulación será hasta el **4 de julio de 2013.**

Los proyectos serán recepcionados en la oficina de partes del Gobierno Regional de Antofagasta, esto en calle Arturo Prat N^{o} 384 segundo piso en horario de oficina 8:30 a 13:00 y de 15:00 a 17:00 horas de lunes a viernes.

Los plazos de evaluación por parte de la comisión evaluadora consideraran 05 días corridos a contar de la fecha de cierre del concurso.

2.- DECLÁRASE que en todo lo no modificado, rige íntegramente la Resolución Exenta N°495 de 12 de junio de 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Pablo Toloza Fernández, Intendente Región de Antofagasta. Carolina Alid Cuadra Abogada Gobierno Regional. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.



PTF/CAC/afb

DISTRIBUCIÓN:

- Consejo Regional de Antofagasta
- División de Análisis y Control de Gestión
- División de Planificación y Desarrollo Regional
- Archivo Jurídica
- Oficina de Partes

